



5.4.0.3. Grupo de Promoción Social

Doctor
FRIDOLE BALLÉN DUQUE
Presidente Comisión Nacional del Servicio Civil
Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-
Carrera 16 No. 96-64, Piso 7°
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2020-073429
No. Expediente 1120/2020/SITPRES



Radicado: 2-2020-040550

Bogotá D.C., 24 de agosto de 2020 19:19

Asunto: Autorización de cupo para comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al Presupuesto de Gastos de Inversión 2021. Rad. 1-2020-073429 del 18 de agosto de 2020.

Apreciado doctor Ballén,

En atención al oficio No. 20201200604181 del 14 de agosto de 2020, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No.11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, de manera atenta informo que esta Dirección aprueba cupo para comprometer vigencias futuras ordinarias^{1/} en el Presupuesto de Gastos de Inversión, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección:	3801-00	Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-
Programa:	0504	Administración y Vigilancia de las Carreras Administrativas de los Servidores Públicos.
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno.
Proyecto:	0005	Administración Control y Vigilancia de la Carrera Administrativa Nacional.

VIGENCIA	RECURSO	VALOR en \$
2021	PROPIOS	45.018.596.682

^{1/} En uso de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003.

Esta autorización de vigencia futura se requiere con el objeto de garantizar la contratación de los operadores, el talento humano y demás recursos necesarios para adelantar la ejecución de ocho (8) procesos de selección, con los cuales se busca proveer un total de 14.412 vacantes de empleos de carrera administrativa, así:

CONVOCATORIA	VACANTES
Entidades del Orden Nacional 2020-1	1.846
Entidades del Orden Nacional 2020-2	2.094
INPEC 1356 y 1357.	977
Distrito Capital	1.705
Contralorías Territoriales	849
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF	3.500
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN	1.212
Orden Territorial 2020	2.229
TOTAL	14.412

La presente vigencia futura tiene como horizonte de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2021. Cuenta con concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación expedido mediante el oficio No. 20204320002516 del 13 de agosto de 2020.

Los recursos que amparan la presente autorización de cupo para comprometer vigencias futuras en el Presupuesto de Gastos de Inversión están considerados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y Marco de Gasto de Mediano Plazo vigentes para la Comisión Nacional del Servicio Público (CNSC) y no superan el período de Gobierno.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con lo establecido artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015^{2/} y demás requisitos legales pertinentes.

Cordial saludo,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Revisó: Liliana María Rodríguez / Angela Degiovanni Mejía
Elaboró: Jorge E. Quintero
19/08/2020

^{2/} Modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018.

Firmado digitalmente por: CLAUDIA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co